



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0629-2026-UNAP
Iquitos, 4 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0684-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 29 de abril de 2026, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Contamana, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, para el dictado de la asignatura "Taller de Investigación II", a los estudiantes del Programa de maestría en Gestión Pública – Filial Contamana Promoción 2024 I, que se realizará del 18 al 19 de mayo de 2026, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Contamana del 18 al 19 de mayo de 2026**, de don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económica y de Negocios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, una asignación económica de S/600.00** (Seiscientos y 00/100 soles), para que sufrague gasto de pasaje aéreo en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa y **dos (2) días de viáticos por comisión de servicio**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta de la asignación económica y de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL